

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	50	Seis meses.	45
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 16.)
 SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 220
ESTADÍSTICA SANITARIA
 En este Gobierno se encuentran los modelos números 1 y 2 de Estadística-demográfica-sanitaria que para el servicio de los pueblos de la provincia remite la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, y como quiera que al enviarse á los Alcaldes no acusan el oportuno recibo ni cumplimentan este servicio á su debido tiempo, alegando la mayor parte de las veces no haberle recibido, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para que dichas autoridades ó los Secretarios pasen á recoger los expresados documentos, ó que designen persona de su confianza, á quien se le entregará bajo el correspondiente recibo.
 Córdoba 16 de Enero de 1895.
 El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 221
BENEFICENCIA
 Antes del 25 del presente mes, remitirán los Alcaldes de esta provincia una relación con los nombres de los profesores propietarios de las oficinas de Farmacia que estén establecidas dentro del término municipal, y en el caso de que aquellas pertenezcan á viudas ó huérfanos el nombre de los Regentes que estén al frente de los laboratorios, con expresión en uno y otro caso de las fechas en que se abrieron, número con que consten los mismos en el padrón vecinal, idem en el censo electoral, y acompañando á dicho estado copia de los títulos académicos, visadas por la Alcaldía.
 Córdoba 16 de Enero de 1895.
 El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS
BLAZQUEZ
 Núm. 206
 Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el corriente año han de tener derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se forma por este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.
 Concejales
 D. Pedro Santaren Serena
 Rodrigo Burón Esquinas
 Juan José Gala Esquinas
 Rafael Camacho Tocado
 Gabriel Rueda Trujillo
 Manuel Navas Rodríguez
 Saturnino Molina Jara
 Juan Pedro Rincón Benítez
 Genaro Granado Calderón
 Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen

	Pts.	Cts.
D. Juan José Rueda Serena	576	02
Manuel Dueñas Cornejo	199	35

D. Antonio José Calderón Rincón

Rincón	73	48
Rafael Ibañez Esquinas	62	25
Manuel Esquinas Barba	60	96
Luis Esquinas Cabrera	59	27
Antonio Santaren Serena	50	79
Juan Moreno Fernández	48	89
Manuel Esquinas Rueda	46	99
José Turno López	36	97
Agripin Cabrera Ruiz	36	36
Francisco Esquinas Rueda	34	81
Dionisio Esquinas Cabrera	33	29
Antonio Fuentes Serena	28	38
Nicolás Ruiz Ríos	28	
Francisco Ruiz Trujillo	26	36
Pedro Muñoz Avila	24	88
Emiliano Gala Serena	22	65
Manuel Cabrera Espósito	22	60
Bibiano Calderón Granados	22	57
José Mohedano Rueda	21	29
Manuel Ollero Calderón	20	46
Cirilo Esquinas y Esquinas	20	42
Baldomero Molina Serena	20	18
Angel Esquinas Cabrera	19	19
Manuel Gala León	19	08
Ruperto Serena Blazquez	18	85
Manuel Moreno Ventas	18	84
Angel Esquinas y Esquinas	18	53
Arcadio Esquinas y Esquinas	18	18
Juan Pedro Avila Rincón	18	16
Quintín Ruiz Esquinas	18	05
Juan Francisco Caballero Esquinas	17	49
Antonio Muñoz García	16	27
Domingo Benavente León	15	43
Diego del Pozo Izquierdo	13	29

Blazquez primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Pedro Santaren.—El Secretario, Rafael Pulido.

VILLA DEL RIO
 Núm. 157
 Don Salvador Muñoz Cabezas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que reunida en sesión pú-

blica la Corporación municipal, el día primero del corriente mes, para dar cumplimiento al artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y quedó formada la lista de electores para Compromisarios de Senadores en esta forma.

Señores del Ayuntamiento

Cerezo Castro Bernardo Enrique
 Rue la Borrego Antonio
 Molleja González Pedro
 Cerezo Gutierrez Juan
 Canales y Canales Benito
 Agudo Rojas Pedro
 Borrego Castro Pedro
 Salguero Borrego Juan
 Benitez Linneza Ildefonso
 Polo Relañó Manuel
 Navarro Criado Antonio
 Cerezo Gutierrez Manuel

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
Arroyo García Hilario	194	19
Alcalá Tejar Antonio	149	94
Agudo de la Cruz Juan	293	77
Agudo Arjona Manuel	108	21
Agüera García Benito	67	41
Aljarilla Moyano Domingo	62	71
Cerezo Jurado Bernardo	341	35
Castro Serrano Bartolomé	287	42
Criado Muñoz José	132	23
Castro Rosal Manuel	120	02
Criado Sigler Juan de la Cruz	797	72
Criado Canales Sebastian	535	60
Cerezo Jurado Juan	90	81
Cañete Rueda José	31	37
Cuadra Ortiz Salvador	50	41
Cerveró Ruiz Rafael	50	41
Coba y Coba Juan	109	33
Diaz Pozo Ignacio	123	32
García Moreno Manuel	152	39
Gómez Criado Juan	588	23
García Alférez Francisco	113	21
Grandes Canales Rafael	34	35
García Ruiz Juan	78	70
Jurado Sánchez Andrés	102	24
León Muñoz Cobo Diego	1706	23

López Borrego Pedro	248 77
Lópe Ruperez Miguel	206 55
López Madueño Manuel	347 91
López Rojas Juan	52 52
López Cerezo Sebastian	53 78
Molleja Criado Francisco	78 93
Morales y Morales Francisco	103 32
Morado Verjel José	162 31
Montes León Francisco	39 18
Muruve y Melgarejo Cristóbal	121 73
Obrero y Arellano José	111 54
Ortiz Aboin Enrique	156 09
Parras Gimenez Manuel	201 58
Pérez Lara Juan José	53 78
Ramirez Diaz Antonio	136 19
Rojas Moreno Domingo	87 40
Segura García José	306 17
Soto Castillejo Vicente	157 38
Tapia y Espejo Camilo	238 59
Torralba Lara Benedicto	246 12
Torralba Lara Francisco	118 40
Torralba Megias Bartolomé	233 38
Valera Rodríguez José	172 98

Cuya lista se expuso al público el día primero del corriente mes.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente de orden y con el sello y visto bueno del señor Alcalde en Villa del Rio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.— Salvador Muñoz.—V.º B.º: Bernardo E. Cerezo.

BELALCAZAR

Núm. 207

Don Cayetano Amor Pizarro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que de la lista que ha formado el Ayuntamiento para electores de Compromisario para Senadores, copiada literalmente, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento

D. Teodoro Perea y Prado	
Miguel de Medina García	
José García y García, mayor	
José Jurado Chamero	
Marceliano Rubio Jimenez	
Juan Antonio Cuadrado Mujica	
Francisco Murillo Delgado	
José Morillo Molera	
Felix Torrero Castellano	
Pedro José Jimenez Gonzalez	
Gabriel Torrico Delgado	
Eleuterio Fernández Cano	
Mannel Delgado García	
José García Armenta	
José García de Medina	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Pedro García Balsera	1539	71
Gabriel Delgado García	912	83
Francisco Morillo Cárdenas	856	78
Dionisio Trucias García	683	49
Antero Delgado García	661	43
Justo Ocampo Sierra	631	44
Angel Delgado y Delgado	596	82
Manuel Molera Murillo	572	81
Rafael García Gomez	568	16
Pedro Murillo Delgado	548	75
Antonio Delgado García	471	86
José Murillo Castellano	465	33
Bernabé Delgado García	461	16
Manuel Gallego Sanchez	459	81
Luis Delgado García	434	69
Gabriel Murillo Delgado	380	36

D. Alfonso de Cárdenas y Chacón	379 90
Bernardo Molera Murillo	375 23
Manuel Suarez García	298 43
Francisco Morillo Hidalgo	294 48
Matías Alonso Rivas	288 60
Diego Suarez Delgado	275 77
Andrés Morillo Palomo	244 52
Francisco Morillo Marquez	226 53
Manuel Soto Mujica	218
Gabriel Morillo Palomo	215 32
Juan de Medina Morillo	202 90
Bernardo Suarez Delgado	200 12
Antonio Rubio Jimeno	198
Matías Ocampo Sierra	198
Juan González Avila	193
Gabriel de Medina Morillo	165 04
Valentin Sanchez Aparicio	160
Sancho Gonzalez Ruiz	132 99
Vicente Torrero Castellano	131 27
Antonio Medina Jurado	126 26
José Quintin Amor Lopez	123 94
Antonio de Medina y Morillo	110 76
Rafael García Lote	105
José Suarez García	99 83
Francisco Cuadrado Murillo	95 61
Juan Jimenez Rey	93 54
Manuel Tena y Prado	88
Manuel Coll y Gallo	88
Eduardo Perez del Rey	88
Francisco Medina y Medina	81 54
Antonio Otero García	71 55
Rafael Torrero Castellano	68 34
Francisco Armenta Medina	56 53
Antonio García Parada	54
Antonio Sumberras Gomez	52
Antonio Visara Amor	52
Andrés Orellana Amor	46 78
Pedro Rubio Megollón	45 36
Nicolás Morillo Medina	44 80
Pedro José Mujica Calderón	40 77
Leonardo Calderón Lopez	37 10
Florentino García y García	35 89
Francisco Capilla Cruz	34 54
Francisco Jurado Chamero	31 95

Belalcázar 1.º de Enero de 1895.— El Alcalde, Teodoro Perea.—El Secretario, Cayetano Amor.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo, visa y sella el señor Alcalde constitucional de esta villa de Belalcázar, á 12 de Enero de 1895.—Cayetano Amor.—V.º B.º: Teodoro Perea.

DOS TORRES

Núm. 208

Lista nominal de los individuos del Ayuntamiento de Dos Torres, y cuádruplo número de mayores contribuyentes de la misma, por orden de cuotas de contribuciones directas.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Gallardo Morillo	
Rafael Blanco Prado	
José Fernández Marquez	

D. Tomás Alcalde Jimenez	
Marcelino Gutierrez Serrano	
Francisco Lopez Rubio	
José Jurado Lopez	
Juan García Pedrajas	
Froilán Misas Vioque	
Argimiro Moreno Fernández	
José María Peinado Marquez	
Felix Lopez Medrano	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	

	Pts.	Cts.
D. Antonio Ferreras Murillo	339	19
Antonio Blanco Prado	286	60
Andrés Calero Navas	242	47
Juan Cañuelo Blanco	223	33
Rafael Blanco Prado	211	28
Antonio Herrero Delgado	175	54
Blas Romero Crespo	164	77
Faustino Hijosa Caballero	158	92
Manuel Cortes Velarde	145	58
Alfonso Blanco Galán	143	79
Antonio Calero Velarde, por sí y su señora	130	29
Angel Solano y Barrio	121	73
Fernando Madueño Perea	116	23
Andrés García Arévalo Hijosa	111	65
Victoriano Cortes Velarde	109	91
Mannel García Arévalo Hijosa	108	34
Miguel Alcalde Maez	107	
Juan Gonzalez Fernández	97	29
Antonio García Arévalo Hijosa	90	77
Vicente Gil Molina	89	88
Juan José Moreno Jurado	87	78
Santiago García Arévalo Rojas	84	98
José Ruiz Morelo	84	13
Rafael Sanchez Alcalde	83	96
Nemesio Hijosa Caballero	83	74
José Fernández Marquez	81	89
Julián Romero Crespo	81	83
Lorenzo Rico Pedrajas	68	86
José Amaya Concha	68	86
Marcelino Gutierrez Serrano	66	48
Pedro Gallardo Morillo	66	26
Eduardo Bravo Figueroa	64	20
Fernando Blanco Vioque	62	39
Felix Lopez Medrano	51	91
Andrés García Serrano	50	72
José Madueño Gutierrez	50	21
José Moreno Rubio	49	99
Antio Vioque Fernet	49	85
José Reyes Serrano	49	71
Julián Alcalde Alaez	49	18
Antonio Jurado Fernández	46	70
Sebastián Rico Ramirez	46	62
Faustino Moreno Madueño	46	22
Casimiro Moreno Jurado	45	57
Antonio Gallegos Gonzalez	42	44
José Molina Martinez	40	01
Jaime Esparó Rojer	38	60
Ambrosio Jurado Sanchez	38	52
Dos Torres 1.º de Enero de 1895.— Pedro Gallardo.		

I Z N A J A R

Núm. 177

Don Juan Maria de la Barrera y Murias, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que expresada Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual,

acordó en cumplimiento á lo que determina el art. 25 de la vigente ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, la formación de las listas electorales á que el mismo artículo se refiere, comprensiva del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos de este término, que son los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el corriente año, y son á saber:

Señores Concejales

D. Juan Muñoz Gutierrez	
Sergio Pavón Rosales	
Salvador Caballero Garrido	
Rafael Garrido Castillo	
José Delgado Rodríguez	
Juan López Cano	
Bernardo Matas Luque	
Juan Ortega Gutierrez	
Felipe Ortega Martos	
José Rosales Mellado	
Juan Caballero Martos	
Miguel Gutierrez Torres	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Zacarias Matas Luque	433	14
Francisco Ortiz Criado	306	12
Dionisio Aguilera Alba	263	02
Antonio Matas Delgado	226	89
Pedro Megias Bermudez	179	64
Manuel Ruiz Marín	45	87
José López Matas	199	48
Juan López Pacheco	193	42
Francisco Delgado Aguilera	191	09
Antonio Castillo Kepiso	170	64
Juan Quintana Ortega	167	64
Antonio Pérez Borrego	158	14
Gorgonio Campos Moreno	154	11
Antonio García Martín	145	
Francisco Quintana López	141	64
Antonio Guerrero Cherino	141	43
Ramón Aguilera López	139	81
Antonio Jaimes Quintana	139	18
Francisco Aguilera López	132	90
Julián Matas Luque	129	02
Juan Ruiz Gamez	114	17
Vicente Roldán Muñoz	108	77
Doroteo Pérez Pavón	107	04
Francisco Gutierrez Hidalgo	105	32
Antonio Narvaez Galán	104	01
Juan Aguilera López	100	49
Francisco Pacheco Gamez	96	63
Antonio Padilla Jiménez	95	52
Diego Cruz Cabrera	90	05
Julián Matas Delgado	84	84
Francisco Rosales Luque	84	84
Antonio Valverde Ordoñez	84	41
Salvador Pérez Porras	84	
José Aparicio Marti	84	
Diego Ayora Sánchez	82	05
Domingo Pacheco Gómez	82	04
Vicente Llamas Muñoz	81	28
Francisco Espinar Pavón	80	68
Andrés Muñoz Quintana	80	32
Juan Roldán Muñoz	79	61
Antonio Roldán Muñoz	76	61
Francisco Pavón García	75	81
Isidro Ruiz Roldán	74	24
José Sánchez Rodríguez	73	39
Eloy Campos Amaya	70	
Andrés Matas Delgado	67	07
Salvador Jaimes Doncel	65	72
Felipe Calvo Martos	65	30

D. Francisco Jiménez Aguilera	64 05
Francisco Aguilera Barea	62 44
Mariano Castillo Rosales	61 13
Miguel Doncel Torrubia	60 30
Casimiro Burgueño Rey	58 43
Juan Ramos Aguilera	55 98
Francisco Antonio Pacheco Lopera	55 56
Manuel Ortiz Caballero	50 60

Así resulta del acta de la sesión á que me refiero.
Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por el señor Alcalde, expido la presente con el sello y visto bueno de dicha autoridad.
Iznájar á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Muñoz.

LUQUE

Núm. 164

Don Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para que la Junta de inmuebles pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal para 1895 á 96, se concede el plazo de un mes, para que los contribuyentes manifiesten por relaciones juradas las alteraciones que hayan sufrido en sus conceptos amillarados.

Luque 10 de Enero de 1895.—Antonio Gimenez de la Torre.

DOS TORRES

Número 165

Don Pedro Gallardo Morillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento declarar vacantes las plazas de Médicos y Farmacéutico titulares de esta población, y por mayoría de la Junta municipal que se provean con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento benéfico Sanitario, fecha 14 de Junio de 1891, en sesión del día de ayer, se anuncian al público por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya provisión será por cuatro años con las dotaciones de mil quinientas pesetas para cada Médico y dos mil ochocientas cincuenta y seis para el Farmacéutico, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á estas plazas presentarán con su instancia copia certificada de su título profesional y memoria de su hoja de servicios.

Dos Torres 11 de Enero de 1895.—Pedro Gallardo Morillo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 163

Don Mateo Cámara y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo estar ultimados para el día 1º de Marzo próximo venidero, los trabajos al apéndice del amillaramiento general de la riqueza de este distrito municipal sujeta á la contribución y que ha de servir de base al reparto del año económico de 1895 á 96, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán sus alteraciones acompañadas de los títulos traslativos de dominio, ó documentos justificativos en que funden sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 de Febrero, teniendo entendido que las que se presenten después de esta fecha no producirán sus efectos para el actual año económico.

Y para que llegue á conocimiento de todos se manda publicar y fijar el presente edicto.

Villanueva de Córdoba nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Mateo Cámara.

COMISARIA DE GUERRA

DE CORDOBA

Número 167

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 21 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 13 de Enero de 1894.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 21 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.ª; bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 13 de Enero de 1894.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Estadística

Sanidad

Núm. 154

Fallecimientos ocurridos el día 15 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Casado	57 años	Apoplejía
Santiago	Idem	Soltero	2 meses	Raquitismo
Idem	Idem	Idem	Feto	Asfixia
Santa Marina	Idem	Idem	2 años	Viruela
San Pedro	Idem	Idem	2	Bronquitis
Catedral	Idem	Idem	19	Tuberculosis
Idem	Hembra	Viuda	54	Pulmonía
San Juan	Varón	Soltero	1 día	Falta de desarrollo
Catedral	Hembra	Soltera	83 años	Asma

DIA 16 DE ENERO

Santa Marina	Hembra	Soltera	1 año	Gastro enteritis
San Juan	Varón	Soltero	40 días	Eclampsia
Catedral	Idem	Idem	8 meses	Bronquitis
Idem	Hembra	Soltera	12 días	Aneja
Idem	Idem	Idem	4	Falta de desarrollo

Córdoba 16 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑARROYA

Número 210

Don Manuel Moya Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en este día el alistamiento de todos los mozos nacidos en esta localidad durante el año de 1876, para el reemplazo del año actual, han sido comprendidos en él los que á continuación se relacionan, de los cuales se ignora su actual paradero.

En virtud de ello y por acuerdo de este Ayuntamiento se les cita, llama y emplaza para que desde esta fecha hasta el día 9 de Febrero próximo, puedan presentarse en este Ayuntamiento á fin de deducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan sobre su inscripción en dicha lista, ó bien justificar que se hallan alistados en otros pueblos de mejor derecho, para su exclusión en éste, teniendo entendido que de no presentarse en el plazo fijado, serán eliminados definitivamente de este alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE SUS PADRES	Fecha de su nacimiento		
			Día	Mes	Año
1	Aquilino Cabrera Santos	Galo y Marcelina	4	Enero	1876
2	Juan Fernández del Pozo	Felipe y Manuela	4	"	
4	Aquilino Auzmendi Izquierdo	Antonio y María	4	"	
7	José Antonio Palma Nogales	Manuel y Manuela	29	Febrero	
9	Hermenegildo Estepa Rodilla	Domingo y Ascensión	13	Abril	
11	Juan Pedro Rebollo Barbero	Pedro y Paula	29	Mayo	
14	Emilio Ferrández Mateos	Nicolas y Manuela	12	Junio	
15	Luis López Castillejos	José y María Dolores	11	"	
17	Luis Gallardo Barrera	José y Joaquina	26	Julio	
19	Félix Pulgarín Molina	Diego y Petra	29	"	
21	José Julián Castillejos Aranda	Pedro Antonio y María Rosario	17	Agosto	
22	Pedro Serrano García	Victor y Ana María	22	"	
25	José Antonio Corvillo Sánchez	Inocente y María Fernanda	4	Septiembre	
26	Juan Antonio Molero Rivera	X y Josefa	7	"	
28	Eduardo Fernández Murillo	Juan y María Luisa	13	Octubre	
31	Teodoro Blanco Amor	Eusebio y Patrocinio	9	Noviembre	
33	Pedro Ormeño Barrera	Eusebio y María	5	Diciembre	
35	Silvestre González Estévez	Manuel y Concepción	18	"	

Peñarroya 12 de Enero de 1895.—Manuel Moya.—D. S. O., José de Rojas, Secretario interino.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE BELALCAZAR

NUMERO 202

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 de Enero en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial é industrial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.	Capitaliza-
				ción. Pts. Ctms.
12	11 80	Doña Teodora Armenta Murillo.—Una casa en la calle del Prado núm. 52	125	
158	14 50	Don Fulgencio Calvo, sus herederos.—Otra casa en la calle del Prado núm. 59	75	
426	14 36	Don Manuel Gallego Amor, sus herederos.—Otra casa en la calle del Prado núm. 61	250	
1076	19 96	Don Alfonso Santos Castelo, sus herederos.—Otra casa en la calle del Prado núm. 43	250	
160	29 86	Don Manuel Castellano García.—Otra casa en la calle del Prado núm. 46	125	
878	13 08	Don Nereo Perea Escribano.—Una fanega y nueve celemines de tierra al sitio de la Almagrera del Monte, de este término	125	
439	18 36	Don Atanasio Giménez Tejero.—Una casa en la calle de Santa Rita núm. 15	250	
202	14 07	Don Antonio Calderón Cáceres.—Otra casa en la calle Alfonso XIII núm. 131	100	
461	20 58	Don Antonino Giménez Tejero, sus herederos.—Otra casa en la calle Alfonso XIII núm. 54	375	
93	43 45	Don José García de la Cruz.—Otra casa en la calle Alfonso XIII núm. 88	250	
711	54 81	Don Rafael Moreno Fernández.—Una casa en la calle Alfonso XIII núm. 69, con un censo de 68 pesetas de capital y 2 pesetas 4 céntimos de réditos ánuos	432	
820	11 82	Don Silvestre Medina, su viuda.—Otra casa en la calle Fray Miguel de Medina núm. 71	125	
5	23 21	Don José Carrasco Díaz.—Otra casa en la calle de la Mora núm. 18	120	

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 21 de Enero, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Belalcázar á 5 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

Agencia ejecutiva de Montilla

Núm. 207

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en los expedientes de apremio que se siguen en la misma contra varios deudores por concepto de Territorial, he acordado sacar en pública subasta por primera vez, las fincas que á continuación se expresan y son las siguientes:

Nombres de los deudores y expresión de las fincas.

Nombres de los deudores y expresión de las fincas.	Capitaliza- ción. Pts. Ctms.
Don Alfonso Ruiz Montes, vecino de la Rambla.—Tres fanegas once celemines olivar en el Chorrillo, de este término, capitalizada esta finca en la cantidad de	2155
Don Juan Maria Córdoba y Gómez, vecino de Aguilar.—Cuatro fanegas de tierra olivar en la Llegüera, de este término, cuya finca está capitalizada en	5260
Don Alfonso Hidalgo Alvarez, vecino de Córdoba.—Dos fanegas olivar en Cordón, de este término, capitalizadas en la cantidad de	1860
Don Manuel Carmona, vecino de Montilla.—Quinta parte de casa en la del número 1, de la calle Altillos, de esta población, cuyo valor es de	393
Don Rafael Carmona, vecino de esta ciudad.—Quinta parte de la casa en la del número 1 de la calle Altillos, de esta ciudad, capitalizada en la cantidad de	393
Don Antonio Salido Merino, de estos vecinos.—Una casa en la calle Lorenzo Luque, de esta población, marcada con el número 9, capitalizada en	1578
Doña Juana Garcia Serrano, de estos vecinos.—Mitad de la casa número 7 de la calle Lorenzo Luque, de esta población, capitalizada en la cantidad de	800
Don Francisco Solano Aguilar Navarro, vecino de esta ciudad.—Cuarta parte de casa en la del número 23 de la calle S. Sebastian, de esta población, capitalizada en	600

La subasta tendrá lugar el día 30 del mes actual á las once de su mañana en el local que ocupa esta Agencia, durando el acto una hora, y para conocimiento general se advierte.

1.º Los deudores ó sus causa-habientes, podrán librar sus bienes, haciendo efectivos sus débitos antes de cerrarse el remate.

2.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Los títulos de propiedad que

los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, y si alguna finca careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que previene el artículo 4.º del Reglamento de la Ley hipotecaria, por cuenta del rematante, el cual se le pasará en cuenta del total precio, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta.

4.º El que resulte rematante, se obligará en el acto de la subasta á entregar el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del remate en esta Agencia, antes de otorgarse la correspondiente escritura, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Dado en Montilla á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

Sección de anuncios

Quintas

Las filiaciones; citaciones para la rectificación del alistamiento; para la clasificación y declaración de soldados y para la conducción de mozos á la capital; las certificaciones de talla y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPORTANTE

Los expedientes para el nombramiento de guardas jurados, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.